



TRANSFIERE RECURSOS FINANCIEROS A SOSTENEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN, PARA EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2018 ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 19.933, RELATIVA A LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA CUOTA DEL AÑO 2019.

Solicitud N° 1613

RESOLUCIÓN EXENTA N°

002192 28.04.2020

#### CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación, establece en su artículo 18 una **Asignación de Desempeño Colectivo** para los profesionales de la educación que se encuentren designados o contratados para ejercer funciones docentes directivas y técnico pedagógicas en establecimientos educacionales del sector municipal administrados por municipalidades o por corporaciones municipales y del sector particular subvencionado, que tengan más de 250 alumnos matriculados al mes de marzo de cada año.
2. Que esta asignación, de acuerdo con artículo 84 de la Ley N° 21.040, se hace extensiva también a quienes, cumpliendo los requisitos señalados en el considerando anterior, se encuentren designados o contratados en establecimientos educacionales dependientes de un Servicio Local de Educación.
3. Que, la asignación mencionada se concederá anualmente en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para el equipo de trabajo de cada establecimiento educacional, a través de un convenio de desempeño colectivo suscrito anualmente entre los respectivos sostenedores y dicho personal docente directivo y técnico pedagógico, durante el primer trimestre de cada año.
4. Que, la referida asignación se pagará en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, y el monto a pagar de una de ellas será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación, según indica en el inciso segundo del artículo 18 de la referida ley.

5. Que, según lo preceptuado en el inciso 2° del citado artículo 18, el cumplimiento del convenio de desempeño colectivo del año precedente, dará derecho a los profesionales de la educación señalados en el primer inciso de la normativa indicada, a percibir el 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional cuando el nivel de cumplimiento de las metas prefijadas sea igual o superior al 90% y un 10% de la Remuneración Básica Mínima Nacional si dicho nivel fuere inferior al 90%, pero igual o superior al 75%.
6. Que, la mencionada asignación es de cargo fiscal, tributable e imponible para los efectos de salud y pensiones.
7. Que, de acuerdo al Decreto N° 176, de 2004, del Ministerio de Educación, la asignación por desempeño colectivo se pagará a los directivos del establecimiento educacional en el que se dé cumplimiento a las metas prefijadas en el convenio de desempeño colectivo del año precedente, que lo hayan suscrito conforme al Reglamento antes referido, que se encuentren en servicio al momento del pago y se hayan desempeñado en dicha función, un mes durante el año calendario respectivo.
8. Que, será requisito para realizar la transferencia de los recursos indicados que el sostenedor haga entrega al Ministerio de Educación de la constancia de haber sido expuesto a la comunidad escolar del nivel de cumplimiento de las metas comprometidas en el convenio de desempeño colectivo que da origen al pago de la asignación y de las nóminas de los directivos beneficiarios de la asignación, acompañando los antecedentes que acrediten su derecho y los documentos necesarios para realizar el cálculo del monto que le corresponde por asignación a cada directivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 176, de 2004, citado anteriormente.
9. Que, los recursos para los pagos de esta asignación son transferidos por la Subsecretaría de Educación, en virtud de la información que los sostenedores declaran a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), atendido que los sostenedores tienen la obligación de proporcionar toda la información solicitada por el Ministerio de Educación, para los registros establecidos en la ley, según se establece en el artículo 17, inciso primero de la Ley 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública.
10. Que, hay docentes que no fueron incluidos en las Resoluciones Exentas N° 3670, N°5601 ni N°5937, todas del año 2019, de la Subsecretaría de Educación, que transfirió recursos para efectos de proceder al pago de la Asignación de Desempeño Colectivo año 2018 de la cuotas primera, segunda, tercera y/o cuarta debido a que su información contractual no fue registrada de manera correcta en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), ya sea respecto al tipo de funciones que desempeñaban o respecto a la asignación de sus horas, durante al menos un mes del año que dio origen al derecho de obtener la asignación (2018); y durante el año de pago (2019), información que actualmente se encuentra validada mediante revisión de antecedentes contractuales dispuestos por el respectivo Sostenedor, correspondiendo proceder al pago

de los profesionales que se encuentran en alguna de las situaciones mencionadas.

11. Que, en razón con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que transfiera los recursos correspondientes al pago de la primera, segunda, tercera y/o cuarta cuota del año 2019, de la **Asignación por Desempeño Colectivo**, a los representantes legales, sostenedores de los establecimientos educacionales y directores ejecutivos de los servicios locales de educación que se indican en este acto administrativo.
12. Que, mediante Ord. N° 010/68 de 2020, la Jefa (S) del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) adjuntó planilla con un listado de docentes directivos y técnico pedagógicos que, durante el año 2018, suscribieron convenios de desempeño colectivo y fueron evaluados en un nivel de cumplimiento destacado o competente.

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que indica; en la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto Supremo de Educación N°176, de 2004, que Aprueba el Reglamento sobre Asignación de Desempeño Colectivo; Ord. N°010/68 de 2020, de la Jefa (S) de Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP); y la Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República;

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1°:** **Transfiérase** a los sostenedores, de los establecimientos educacionales cuyos docentes directivos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el considerando 8. del presente acto administrativo, el monto de la **Asignación de Desempeño Colectivo**, por concepto de pago de la primera, segunda, tercera y/o cuarta cuota, según detalla en la tabla siguiente, correspondiente a los trimestres comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2019, que se individualizan a continuación:

N°	RE	COMUNA	DEP.	RBD	RUT	D	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	CARGO	N.E.	Nivel de Logro	N.L. %	Hr	Hr	Total
	G					V	PATERNO	MATERNO						s	s	
1	1	ALTO HOSPICIO	P.S.	1272	1673698	9	CONTRERAS	MARÍN	ARIELA	Otro	Básic	Destacado	0,2	33	33	1.109.672
				6	3						a			2	4	
2	2	ANTOFAGASTA	CORP	294	1077908	7	JIMÉNEZ	LORCA	MARCELA	Curriculista	Básic	Destacado	0,2	14	14	470.768
					3						a					
3	5	SAN ANTONIO	P.S.	2040	7795490	2	HERNÁNDEZ	ROJAS	MARÍA	Insp General	Medi	Destacado	0,2	0	22	389.188
											a					
4	6	RANCAGUA	P.S.	1573	1086877	1	GODOY	MIRANDA	ROSA	Insp General	Medi	Destacado	0,2	44	44	1.556.756
				2	1						a					
5	6	RANCAGUA	P.S.	1573	1580385	0	ILABACA	BOLLA	MICHELLE	Otro	Medi	Destacado	0,2	44	44	1.556.756
				2	6						a					
6	6	RANCAGUA	P.S.	2036	1371060	k	ARROZ	VARGAS	VICTOR	Director	Medi	Destacado	0,2	44	44	1.556.756
				4	6						a					
7	6	SAN VICENTE	CORP	2330	6776507	9	ÁVILA	MUÑOZ	MARLENE	Orientador(a)	Básic	Destacado	0,2	44	44	1.479.560
											a					
8	6	SANTA CRUZ	DAE	2551	1229171	7	CID	SEPÚLVEDA	MARÍA	Otro	Medi	Destacado	0,2	2	2	70.760
			M		7						a					
9	6	SANTA CRUZ	DAE	2551	1430599	k	HEVIA	MORALES	PEDRO	Insp General	Medi	Destacado	0,2	3	3	106.144
			M		1						a					
1	7	CURICO	P.S.	1658	1462458	2	LUEIZA	CONCHA	MARIO	Insp General	Medi	Destacado	0,2	44	44	1.556.756
				3	6						a					
1	7	LINARES	DAE	3248	1237375	3	GARRIDO	GALLEGUILL	PAULA	Otro	Medi	Destacado	0,2	44	44	1.556.756
			M		6			S			a					
1	7	LINARES	DAE	3251	1093409	4	SALGADO	AGURTO	CLAUDIA	Insp(a) General	Básic	Destacado	0,2	3	3	100.880
			M		4						a					
1	7	LINARES	DAE	3251	1174627	6	ROJAS	BENAVIDES	SANDRA	Otro	Básic	Destacado	0,2	4	4	134.504
			M		0						a					
1	7	LINARES	DAE	3251	1379229	3	MORALES	POBLETE	JESSICA	Otro	Básic	Destacado	0,2	6	6	201.760
			M		8						a					

1	7	LINARES	DAE	3252	1378632	0	VERGARA	TREJOS	MARÍA	Otro	Medi	Destacado	0,2	44	44	1.556.756
5			M		0						a					
1	7	LINARES	DAE	3305	1237270	2	BARROS	DURÁN	DHORTTY	Curriculista	Medi	Competent	0,1	2	2	35.380
6			M		0						a	e				
1	8	CORONEL	DAE	4982	1168287	6	YÁÑEZ	CARIAGA	DELINDA	Director(a)	Básic	Destacado	0,2	14	14	470.768
7			M		6						a					
1	8	LOS ANGELES	DAE	4166	8474868	4	BELTRÁN	JARA	CAROLIN	Otro	Medi	Destacado	0,2	44	44	1.556.756
8			M								a					
1	8	PENCO	DAE	4806	1150790	3	AGUIRRE	RODRÍGUEZ	ELIZABETH	Director(a)	Básic	Destacado	0,2	2	2	67.252
9			M		9						a					
2	8	TALCAHUANO	P.S.	1804	6549043	9	SANHUEZA	PARRA	YAQUELINE	Evaluador(a)	Medi	Competent	0,1	12	12	212.284
0					9						a	e				
2	8	TALCAHUANO	P.S.	1804	1114954	7	SAAVEDRA	MUÑOZ	MARGARIT	Evaluador(a)	Medi	Competent	0,1	20	20	353.808
1					9				A		a	e				
2	8	TALCAHUANO	P.S.	1804	1279563	6	BUSTAMANT	QUILDRÁN	ORIANA	Evaluador(a)	Medi	Competent	0,1	36	36	636.856
2					9		E				a	e				
2	10	PUERTO MONTT	DAE	7633	1234354	5	VELÁSQUEZ	MÉNDEZ	JIMENA	Otro	Básic	Destacado	0,2	14	14	470.768
3			M		3						a					
2	11	AYSEN	DAE	8376	1450607	K	SANDOVAL	ARROYO	LIDIA	Otro	Básic	Destacado	0,2	43	43	1.445.936
4			M		7						a					
2	11	AYSEN	DAE	8376	1595580	6	OYARZÚN	MARÍN	CINTHYA	Otro	Básic	Destacado	0,2	44	44	1.479.560
5			M		9						a					
2	11	COYHAIQUE	DAE	8349	8929413	4	ARIAS	MANZUR	IVONNE	Otro	Básic	Destacado	0,2	44	44	1.479.560
6			M								a					
2	12	CABO DE HORNOS	DAE	8483	8750179	5	TAPIA	VILLARROEL	MÓNICA	Orientador(a)	Medi	Destacado	0,2	36	36	1.273.708
7			M								a					
2	13	BUIN	CORP	1064	8776002	2	MONTERO	LÓPEZ	PATRICIA	Jefe(a) de UTP	Básic	Destacado	0,2	44	44	1.479.560
8					9						a					
2	13	COLINA	CORP	1041	9838952	0	ORTIZ	LILLO	HILDA	Orientador(a)	Básic	Destacado	0,2	44	44	1.479.560
9					1						a					
3	13	LA FLORIDA	CORP	9296	8047927	1	GONZALEZ	ZENTENO	MIRIAM	Jefe(a) de UTP	Básic	Destacado	0,2	44	44	1.479.560
0											a					
3	13	LA FLORIDA	P.S.	2570	1656105	0	AHUMADA	TORRES	MARÍA	Jefe(a) de UTP	Medi	Destacado	0,2	30	30	1.061.424
1					4						a					

3	13	LA GRANJA	P.S.	2522	1579347	0	COLOMBO	PÉREZ	GIANNINA	Subdirector(a)	Medi	Destacado	0,2	22	0	389.188
2				0	4					)	a					
3	13	LA GRANJA	P.S.	2522	1619941	1	MUÑOZ	VERDUGO	NAVADÉK	Jefe(a) de UTP	Medi	Destacado	0,2	22	2	424.568
3				0	1					a	a					
3	13	LA GRANJA	P.S.	2522	1626550	8	SEPÚLVEDA	NÚÑEZ	MYRIAM	Otro	Medi	Destacado	0,2	22	0	389.188
4				0	7					a	a					
3	13	LA GRANJA	P.S.	2522	1802623	2	FAILLA	RIQUELME	FRANCISCA	Orientador(a)	Medi	Destacado	0,2	34	0	601.474
5				0	4					a	a					
3	13	LA REINA	CORP	9007	9494610	7	TSUKAME	MOREAU	LORENA	Otro	Medi	Destacado	0,2	44	44	1.556.756
6										a	a					
3	13	LA REINA	CORP	9012	8026757	6	MUÑOZ	VILLANUEVA	NICOLÁS	Otro	Básic	Destacado	0,2	44	44	1.479.560
7										a	a					
3	13	LAS CONDES	CORP	8822	1614524	2	PADILLA	REINOSO	JAVIER	Otro	Medi	Destacado	0,2	44	44	1.556.756
8					3					a	a					
3	13	MAIPU	P.S.	9897	1612841	0	MENESES	ARRIAGADA	JENIFER	Otro	Medi	Destacado	0,2	22	0	389.188
9					3					a	a					
4	13	PENALOLEN	CORP	2499	7418800	1	ASTORGA	ESPÍNOLA	RICARDO	Insp General	Medi	Destacado	0,2	44	44	1.556.756
0				7						a	a					
4	13	PUENTE ALTO	CORP	1045	1638019	7	DÍAZ	MANZUL	PAOLA	Otro	Medi	Destacado	0,2	30	30	1.061.424
1				5	5					a	a					
4	13	PUENTE ALTO	CORP	1045	1531416	7	FUENTES	SILVA	PAMELA	Otro	Básic	Destacado	0,2	24	24	807.032
2				9	5					a	a					
4	13	PUENTE ALTO	CORP	1046	1570049	8	BENITES	MOLINA	RODRIGO	Otro	Medi	Destacado	0,2	44	44	1.556.756
3				0	4					a	a					
4	13	PUENTE ALTO	CORP	1047	1490096	2	DÍAZ	CABEZAS	ROMINA	Otro	Básic	Destacado	0,2	34	34	1.143.296
4				2	1					a	a					
4	13	PUENTE ALTO	CORP	1047	1416922	0	MUÑOZ	SALINAS	ROMINA	Otro	Básic	Destacado	0,2	44	44	1.479.560
5				4	4					a	a					
4	13	PUENTE ALTO	CORP	1047	1695237	4	CANTILLANA	URBINA	GENECIS	Otro	Básic	Competent	0,1	4	0	33.626
6				8706	5					a	e					
4	13	SAN BERNARDO	P.S.	3137	1548227	1	PAREDERO	VÁSQUEZ	PABLO	Insp General	Medi	Destacado	0,2	11	11	389.188
7				9	7					a	a					
4	13	SANTIAGO	DAE	2462	8068398	7	NAVARRO	VIDAL	GEMA	Otro	Básic	Destacado	0,2	44	44	1.479.560
8				2						a	a					

4	16	SAN IGNACIO	P.S.	3907	1435956	5	ÁVILA	DONOSO	CHRISTIAN	Evaluator(a)	Medi	Destacado	0,2	44	44	1.556.756
9					2						a					46.237.14

46.237.14  
4

DAEM: Dependencia Municipal DAEM - CORP: Dependencia Corporación Municipal - P.S: Dependencia Particular Subvencionado

TOTAL ARTICULO N°1: 46.237.144

**Artículo 2°:** Transfíerose a los sostenedores, cuyos docentes hayan cumplido con los requisitos establecidos en el considerando 8. del presente acto administrativo, el monto de la **Asignación de Desempeño Colectivo**, por concepto de pago de la primera, segunda, tercera y/o cuarta cuota, según detalla en la tabla siguiente, correspondiente a los trimestres comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2019, que se individualizan a continuación:

N°	REG	COMUNA	DEP.	RBD Pago	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	N.E. SIGE	N. L. Final	N. L. Final %	Hrs Cta 1 Y 2	Hrs Cta 3 Y 4	Total
1	4	COQUIMBO	SLE	11139	9745388	8	RAMOS	AGUILAR	CAROLINA	Otro	Media	Destacado	0,2	44	44	1.556.756
2	13	MACUL	SLE	9085	14105964	5	CAMPOS	ILAJA	CARMEN	Insp General	Básica	Destacado	0,2	44	44	1.479.560
<b>3.036.316</b>																

TOTAL ARTICULO N°2: 3.036.316

**Artículo 3°:** Impútese el gasto que genere el pago de **Asignación de Desempeño Colectivo**, correspondiente a la primera, segunda, tercera y cuarta cuota del año **2019**, a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 394, en la cantidad de **\$46.237.144** y a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 001, en la cantidad **\$3.036.316**, de la Ley N.º 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB**  
**[www.gestionyliderazgoeducativo.cl](http://www.gestionyliderazgoeducativo.cl)**



**JORGE POBLETE AEDO**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**Distribución**

Of. Partes	1
CPEIP	1
División Jurídica	1
Total	3
Exp: 6004-2020	